

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 924-2016-ANA/AAA-HUALLAGA**

Tarapoto, 17 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con **CUT N° 136042-2016**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, con fecha 07 de setiembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Pucacaca, representada legalmente por el señor Marco Antonio Rengifo Pinchi, solicita ante la Administración Local del Agua Huallaga Central, acreditación de disponibilidad hídrica con fin poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "*Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Cedro Pampa, Distrito de Pucacaca, Provincia de Picota, Región San Martín*", de la fuente natural río Huallaga;

Que, con Informe Técnico N° 229-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la demanda hídrica para desarrollar el proyecto "*Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua e Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Cedro Pampa, Distrito de Pucacaca, Provincia de Picota, Región San Martín*", del río Huallaga, técnicamente es factible atenderla en su totalidad, ya que se encuentra superávit en todos los meses del año, por lo que la acreditación hídrica será por un volumen total de hasta 0,0347 Hm<sup>3</sup> o 34 689,60 m<sup>3</sup>, precisando que a la fecha que se obtenga la licencia de uso de agua se deberá extinguir el permiso de carácter temporal otorgado mediante Resolución Administrativa N° 072-2004-G.R.-SM-DRASAM/ATDRHC, ya que la población beneficiaria es la misma;

Que, a través del Informe Legal N° 555-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, determina que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, a favor de la administrada, de conformidad al informe técnico mencionado;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR la ACREDITACIÓN** de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Cedro Pampa, Distrito de Pucacaca, Provincia de Picota, Región San Martín", de la fuente natural de agua río Huallaga, por un volumen de 0,0347 Hm<sup>3</sup> (34 689,60 m<sup>3</sup>), a favor de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, y en beneficio del Centro Poblado Cedro Pampa, y de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente natural de agua	Superficial	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Nombre de la fuente	Río Huallaga	
Unidad hidrográfica	49845-Intercuenca Medio Huallaga	
Punto de captación	<b>Ubicación política:</b>	<b>Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84</b>
	Dpto./Región: San Martín Provincia: Picota Distrito: Pucacaca Centro Poblado: Cedro Pampa	Río Huallaga 353 502 m E, 9 239 802 m N

**Balance hídrico del río Huallaga.**

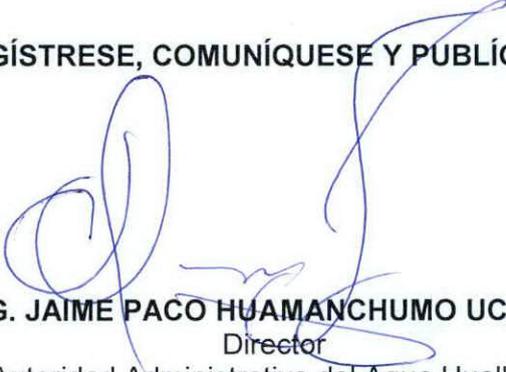
Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Disponib. hídrica (Hm <sup>3</sup> )	7 732,8959	7 712,2408	9 118,4426	7 686,0410	5 057,4019	3 601,0345	2 950,7225	2 256,9879	2 382,1100	4 152,5199	5 622,5698	7 706,8817	65 979,8485
Demanda hídrica (Hm <sup>3</sup> )	0,0029	0,0027	0,0029	0,0029	0,0029	0,0029	0,0029	0,0029	0,0029	0,0029	0,0029	0,0029	0,0347
Superávit hídrico (Hm <sup>3</sup> )	7 732,8929	7 712,2381	9 118,4396	7 686,0381	5 057,3990	3 601,0316	2 950,7196	2 256,9850	2 382,1072	4 152,5170	5 622,5669	7 706,8788	65 979,8138

**Artículo 2º.-** La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Pucacaca, hacer de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como de la Administración Local del Agua Huallaga Central, y, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga